



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00638779- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

que se han iniciado los trámites preparatorios para la convocatoria a CONCURSO CERRADO INTERNO de antecedentes y oposición destinado a cubrir 1 (un) cargo categoría 366-7 del Agrupamiento administrativo, para desempeñarse en el Área Profesorado y concursos de la Facultad; y

CONSIDERANDO:

que dicho cargo se encuentra vacante por renuncia del agente Ignacio Jairala;

que la tramitación del concurso se efectúa de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza 07/12 del H. Consejo Superior –Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba-, por los artículos 24º a 46º del Título IV –Régimen de Concurso- del Decreto 366/06 y la Resolución Decanal nº 150/2021;

que por Resolución Decanal nº 1110/21 se designó a la Junta Examinadora que intervendrá en el desarrollo y evaluación del concurso;

que la Junta Examinadora eleva el temario y los requisitos para la convocatoria del mismo (ACTA-2021-00704029- UNC-APS#FFYH);

que no se ha designado veedor gremial;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. LLAMAR a CONCURSO CERRADO INTERNO de antecedentes y oposición destinado a cubrir 1 (un) cargo categoría 366-7 del Agrupamiento administrativo, para desempeñarse en el Área Profesorado y concursos de la Facultad, en el turno mañana, con disponibilidad horaria en el caso de que la Dependencia requiera, por cuestiones funcionales, cambios de horario.

ARTÍCULO 2º. Podrán participar en el CONCURSO CERRADO INTERNO los agentes que revisten como Personal Nodocente, en calidad de permanentes, de la Facultad de Filosofía y Humanidades, en igual categoría a la categoría objeto del mencionado concurso, de cualquier Agrupamiento.

ARTÍCULO 3º. La inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes se realizará de manera virtual, del

miércoles 23 de marzo de 2022 al miércoles 30 de marzo de 2022 a las 13:00 hs (excluyente). Los interesados deberán completar el ANEXO III: "Formulario de Inscripción" (Ordenanza 07/12 H. Consejo Superior, versión virtual), declaración jurada (Anexo RD n° 150/2021) y antecedentes digitalizados.

La Mesa de Entradas, al momento del cierre de la inscripción, deberá confeccionar un Acta con la nómina de postulantes, elevándola con los antecedentes presentados a la Junta Examinadora a fin de dar cumplimiento con el inc."b" del art. 17º, Título V del Anexo I del Reglamento de Concursos.

La inscripción y presentación de documentación correspondiente se realizarán en el formulario web disponible en

[http://blogs.ffyh.unc.edu.ar/operativaymesadeentradas/tramites-on-line/formulario-de-i nscripcion-concursos-nodocentes/](http://blogs.ffyh.unc.edu.ar/operativaymesadeentradas/tramites-on-line/formulario-de-inscripcion-concursos-nodocentes/).

En el mismo acto se constituirá domicilio electrónico con dominio @UNC a los fines de las notificaciones y toda tramitación relativa al concurso.

ARTÍCULO 4º. La oposición consistirá en una prueba teórico práctica y en una entrevista personal. El examen teórico práctico será escrito, tendrá una duración máxima de 2 (dos) horas, y se realizará el martes 12 de abril de 2022, a las 10:00 horas, en el Pabellón Residencial, Ciudad Universitaria. El día del examen teórico práctico el Tribunal fijará y notificará a los participantes de la fecha, horario y modalidad en que se realizarán las entrevistas personales (que podrán ser presenciales o virtuales).

En caso de existir impugnaciones en las instancias previas, la fecha del examen será reprogramada.

ARTÍCULO 5º. De acuerdo a lo previsto por la reglamentación de concursos vigente y al acta elaborada por el Tribunal interviniente, son condiciones GENERALES las establecidas en:

-Estatutos Universitarios.

-Convenio Colectivo de Trabajo para el sector Nodocente Decreto P.E.N N° 366/06.

-Ordenanza H. Consejo Superior N° 07/2012- Reglamento de concursos del personal Nodocente.

-Resolución Decanal N° 150/2021

CONDICIONES PARTICULARES:

-Estudios secundarios completos y aprobados.

-Capacidad para el trabajo en equipo y de resolución de problemas que se presenten en la atención del público.

-Comprensión y redacción de textos administrativos: resoluciones, ordenanzas, notas, proveídios, cédulas.

-Conocimiento de Formularios de inscripción a concursos docentes y evaluación del desempeño docente (carrera docente).

-Conocimiento general (no excluyente) sobre GDE y SIGEVA.

ARTÍCULO 6º. Las preguntas y/o temas del examen serán fijados por la Junta Examinadora 1 (una) hora antes del comienzo de la prueba de oposición, sobre la base del siguiente TEMARIO:

-Estatutos Universitarios Títulos I; II y V.

-C.C.T. sector Nodocente 366/06 (Títulos II a V, inclusive).

-Ordenanza 8/86- T.O. Resolución Rectoral 433/09.

-Resolución H. Consejo Superior N° 59/2021 y RHCS 508/2021.

-Reglamento de concurso para Profesores Regulares. Resolución H. Consejo Directivo No. 118/06 T.O. RHCD 330/05.

- Reglamento de concurso para Auxiliares de la Docencia. Ordenanza H. Consejo Directivo No. 01/09.
 - Resolución Rectoral N° 1933/2018 T.O. Ordenanza H. Consejo Superior No. 06/2008 y Ord. H. Consejo Directivo No. 02/2008- Evaluación desempeño docente.
 - Ordenanza H. Consejo Directivo No. 01/08- Régimen designaciones interinas.
 - Resolución Decanal N° 192/2020 y RD 180/2021- Procedimiento selecciones virtuales.
 - Ordenanza H. Consejo Superior N° 09/2010- Régimen Universitario de Procedimientos Administrativos y de Control de Mesa de Entradas y Salidas de la Universidad Nacional de Córdoba.
 - Ordenanza H. Consejo Directivo No. 01/04- Reglamento funcionamiento Escuelas y Departamentos de la FFyH y Reglamento de Funcionamiento de los Departamentos de Geografía (Ord. HCD 1/2005) y Antropología (Ord. HCD 01/2013).
 - Resolución H. Consejo Directivo No. 128/00. Criterios sobre inscripción y sustanciación de concursos docentes.
 - Resolución Decanal No. 866/2014 y 133/2015- Sobre procedimiento administrativo designaciones interinas.
 - Resolución H. Consejo Superior 1883/2019- Aprueba OHCD N° 03/2018. Régimen docente FFyH.
 - Resolución H. Consejo Superior No. 279/2017- Reglamento para cubrir vacantes de cargos docentes (transitorias o definitivas) de acuerdo con lo previsto en los artículos 14° y 15° del Convenio Colectivo de Trabajo (sector docente) aprobado por Resolución HCS 1222/2014.
 - Resolución H. Consejo Superior No. 37/2015 y 1057/2016- Vigencia orden de méritos de concursos docentes.
- ARTÍCULO 7º. La bibliografía será publicada y podrá ser descargada de la página web de la Facultad: <http://www.ffyh.unc.edu.ar/content/concursos-nodocentes>.
- ARTÍCULO 8º. De acuerdo a lo dispuesto por Resolución Decanal n° 1110/21, la Junta Examinadora estará integrada por los siguientes miembros:
- En representación del Decanato:
- Titular: Saguas, Rodrigo Edgar.
- Suplente: Rubilar, Claudia.
- En representación del personal:
- Titular: Meossi, Mariana
- Primer suplente: Pertile, Adriana
- Segundo suplente: Pereyra, Noemí Evangelina
- Tercer suplente: Cecato, Claribel del Valle
- En representación de la Comisión paritaria:
- Titular: Riso, Laura (Facultad de Derecho)
- Primer suplente: Sona, Viviana Beatriz (Fac. Cs. Médicas)
- Segundo suplente: Bustos, Claudio Fabricio (Fac. Cs. Agripecuarias)
- Tercer suplente: Chividini, Viviana (Fac. Cs. Médicas)

ARTÍCULO 9°. Los miembros del Jurado tendrán las funciones y atribuciones establecidas en el Art. 17º del Anexo I de la Ord. HCS Nº 7/12. Asimismo, deberán elaborar un acta firmada por la mayoría de sus integrantes para cada etapa del proceso de concurso, debiéndose dejar constancia de la asistencia del veedor gremial.

Las condiciones de recusaciones y excusaciones serán las previstas en el Título VI (art. 20º a 27º) del Anexo I de la Ordenanza 7/2012 del H. Consejo Superior y subsidiariamente en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. No se admitirá recusación sin expresión y prueba de causa.

La participación como miembro del Jurado en cada instancia del proceso de concurso se considera carga pública y solo por causas debidamente justificadas podrá exceptuarse de la misma. En todas las instancias del concurso, los miembros del Jurado y el veedor gremial tendrán permiso horario para su actuación.

ARTÍCULO 10°. Citar a la Junta Examinadora a reunirse de manera virtual el día jueves 31 de marzo de 2022, a las 10:00 horas, a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 20º, Título VI del Reglamento de Concursos (Ordenanza 07/12 HCS).

ARTÍCULO 11°. Para valorar a los aspirantes en cuanto a antecedentes y pruebas de oposición, la Junta Examinadora se ajustará a lo dispuesto en el Anexo I-Título VI- artículos 28º, 29º y 30º del Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 12°. La actuación de la Junta Examinadora se ajustará a lo dispuesto en el Anexo I, Título VI- artículos 31º y 32º del Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba. La Junta remitirá todo lo actuado a la Decana de la Facultad.

ARTÍCULO 13°. Comuníquese a todas las Áreas de la Facultad, protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC., y archívese.

NG